

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°131-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 08 de mayo del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0428-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 22 de abril del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°1406-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 14 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°1392-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha de recepción 10 de abril del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; INFORME N°1444-2025-MDNCH-OGA de fecha de recepción 06 de marzo del 2025 del Jefe de la Oficina General de Administración; y demás acumulados; Y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

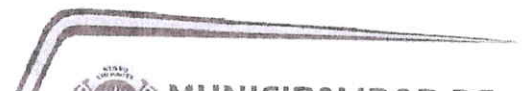
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°131-2025-MDNCH-GEIN**

pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°339-2023-MDNCH/GEIN** de fecha 04 de julio del 2023 se aprobó el expediente técnico de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA**" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465.

Que, mediante el **CONTRATO N° 0267-2023-SGLYCP-MDNCH**, suscrito el 22 de setiembre del 2023, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE** para la supervisión de la obra correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2023-MDNCH/CS-1, para la supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA**" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465, por la suma de S/ 148,409.69 (Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 69/100 soles ) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios.

Que, con fecha 04 de octubre del 2023, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. JORGE LUIS RAMOS MORI y el ING. ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE** con representante común SR. JOSE ABDEL QUISPE LOPEZ.

Que, con fecha 05 de Octubre del 2023, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH- I ETAPA**" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución **CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE**, con su representante Común SR. JORGE LUIS RAMOS MORI y el ING. ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE** con representante común SRTA DIGNA CRISTINA SABANA SANTIAGO.

Que, con fecha 26 de enero del 2024, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, entre los días 26 de enero del 2024 al 14 de febrero del 2024, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA**" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465.

Que, con fecha 15 de febrero del 2024, se firma el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -**





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°131-2025-MDNCH-GEIN**

**PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN  
N° 2577465.**

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0233-2024-MDNCH-GM**, con fecha de 06 de marzo del 2024, se designa el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA**" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465.

Que, con fecha 21 de febrero del 2024, en el asiento N°201 de cuaderno de obra digital, el Residente de Obra, menciona hace mención que se culminó la ejecución de la obra y solicita la recepción.

Que, con fecha 21 de febrero del 2024, en el asiento N°202 de cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra, da la conformidad de la culminación de la ejecución de la obra y solicita la recepción.

Que, con fecha 26 de marzo del 2024, se suscribe EL **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA**" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465 otorgándole un plazo de 12 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta.

Que, con fecha 09 de abril del 2024, en el asiento N°204 de cuaderno de obra digital, el Residente de Obra, menciona hace mención que se culminó con el levantamiento de observaciones de la ejecución de la obra y solicita la recepción.

Que, con fecha 14 de abril del 2024, en el asiento N° 205 de cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra, da la conformidad de la culminación del levantamiento de observaciones de la ejecución de la obra y solicita la recepción.

Que, con fecha 26 de abril del 2024, el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente y el Representante común de la empresa CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; y proceden a **RECEPCIONAR LA OBRA** la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA**" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465.

Que, mediante **CARTA N° 1207-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL** de fecha 16 de agosto del 2024, la ENTIDAD notifica al CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE (Ejecutor), el incumplimiento de presentación de la liquidación de obra dentro de plazo indicado en el artículo 209 del RLCE desde el correo institucional [obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [jllramosmori@gmail.com](mailto:jllramosmori@gmail.com) .

Que, mediante **CARTA N° 1208-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL** de fecha 16 de agosto del 2024, la ENTIDAD ordena elaborar la liquidación de obra por parte de la supervisión por incumplimiento de ejecutor, al CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE (Supervisor) desde el correo institucional [obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [dignasabanasantiago@hotmail.com](mailto:dignasabanasantiago@hotmail.com) .





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°131-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **CARTA MULTIPLE N° 1251-2024-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL** de fecha 26 de agosto del 2024, la ENTIDAD notifica al CONSORCIO EJECUTOR Y AL CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, que la liquidación de obra se realizará de oficio por incumplimiento.

Que, mediante **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 027-2024-OCI/3948-SVC** de fecha 29 de octubre del 2024 el ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, detalla situaciones adversas de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINICA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA"** CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465.

Que, mediante **OFICIO N° 09-2024-MDNCH-GEIN**, con fecha 07 de noviembre del 2024, el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, solicita información documentada respecto al ing. ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA, al Gerente de Sub Región Pacífico.

Que, mediante **INFORME N° 1105-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G**, con fecha 26 de noviembre del 2024, El Gerente de Sub Región Pacífico, remite la información documentada respecto al ing. ALFREDO ALCEDO CASTAÑEDA, al MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

Que, mediante **INFORME N° 0794-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL**, de fecha 26 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas del CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE encargado de la Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINICA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA"** CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465.

Que, mediante el **INFORME N° 0770-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 26 de febrero del 2025 el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINICA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA"** CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465, al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante **INFORME N° 0931-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 04 de marzo del 2025 la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse remite al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas la conciliación contable de la **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINICA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA"** CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465, determinando un GASTO efectuado en la fase GIRADO por la suma de S/ 125,777.21 (Ciento veinticinco mil setecientos setenta y siete con 21/100 soles) Inc. lgv, donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 125,777.21 (ciento veinticinco mil setecientos setenta y siete con 21/100 soles) y en la fase de girado de S/. 125,777.21 (ciento veinticinco mil setecientos setenta y siete con 21/100 soles).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°131-2025-MDNCH-GEIN

- El Operador Tributario CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, según Registro Sif N°6656-2024 por el importe de S/. 14,840.97 (catorce mil ochocientos cuarenta con 97/100 Soles) como garantía del fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 267-2023-SGLYCP-MDNCH.

Que, con **INFORME N° 1444-2025-MDNCH/OGA**, la Gerencia de Infraestructura recepciona con fecha 06 de marzo del 2025, el reporte contable – financiera emitido por la sub gerencia de contabilidad referido a los pagos efectuados a favor del operador tributario **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE**, de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 40-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha 17 de febrero del 2025, la Gerencia de Infraestructura, aprueba la Liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465. Asimismo, dicha resolución fue notificado el 24 de febrero del 2025 al **CONSORCIO EJECUTOR CHIMBOTE** al correo electrónico: [jramosmori@gmail.com](mailto:jramosmori@gmail.com) y al **COSORCIO SUPERVISOR AMELIE** al correo electrónico: [dignasabanasantiago@hotmail.com](mailto:dignasabanasantiago@hotmail.com).

Que, mediante **INFORME N° 1226-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/HMLB**, de fecha 27 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita la autorización a la Gerencia de Infraestructura, para la elaboración de liquidación de oficio de la Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 0066-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 27 de marzo del 2025 el Gerente de Infraestructura autoriza la elaboración de liquidación de oficio de la CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465.

Que, mediante **INFORME N° 1392-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB**, de fecha de recepción 10 de abril del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura la LIQUIDACIÓN DE OFICIO de la consultoría para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2577465, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra, tiene un costo Final que asciende a la suma S/ 110,936.24 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 soles) Inc. Igv. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA", CUI 2577465, entre la entidad y CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, con su representante Común al Srta. DIGNA CRISTINA SABANA SANTIAGO según el siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°131-2025-MDNCH-GEIN

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 133,568.72
2	PENALIDAD POR INFORME DE VISITA DE CONTROL (HITO)	-S/ 7,467.50
3	DESCUENTO POR LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (SEGÚN GG)	-S/ 11,326.15
4	COSTO DE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA CONSULTORIA	-S/ 3,838.83
5	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 0.00
<b>TOTAL: CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 SOLES</b>		<b>S/ 110,936.24</b>

- El área técnica concluye que se tramitaron 05 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal: Según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/ 125,777.21 (Ciento veinticinco mil setecientos sesenta y siete con 21/100 soles) Inc. Igv**, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal: obteniendo una suma total de **S/ 14,840.97 (Catorce mil ochocientos cuarenta con 97/100 SOLES) Inc. Igv**, por lo tanto, correspondería devolver la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de **S/ 14,840.97 soles**, a FAVOR de CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, con su representante Común, Srta. DIGNA CRISTINA SABANA SANTIAGO, SUPERVISOR de obra el ING. CARLOS JOHNNY ATILANO OTOYA. Según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 14,840.97
<b>Total a Favor: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 97/100 SOLES</b>		<b>S/ 14,840.97</b>

- El área técnica concluye que el CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, tiene un saldo de **S/ 7,791.51 soles IGV**. Corresponsdiente a la Valorización N° 05.
- El área técnica concluye que el CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, tiene penalidad por la suma de **S/ 7,467.50 soles IGV**. Corresponsdiente al INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 027-2024-OCI/3948-SVC.
- El área técnica concluye que el CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, tiene descuento por la elaboración de la liquidación (según gastos generales) que asciende a la suma de **S/ 11,326.15 soles IGV**. Dicho descuento es por la no elaboración de la liquidación.
- El área técnica concluye que el CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, tiene descuento por el costo de la elaboración de la liquidación que asciende a la suma de **S/ 3,838.83 soles IGV**. Ya que la Entidad realizó la elaboración de la liquidación de la Consultoría de la Supervisión.
- El área técnica concluye que CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE, con representante Común Srta. DIGNA CRISTINA SABANA SANTIAGO, siendo el SUPERVISOR de obra el ING. CARLOS JOHNNY ATILANO OTOYA, no ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...). Por lo tanto, se deberá





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL N°131-2025-MDNCH-GEIN**

reconocer al supervisor el monto, que asciende a la suma de **S/. 0.00 soles** incluido IGV. Como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
	POR VALORIZACION RECALCULADA	S/ 7,791.51
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 14,840.97
2	PENALIDAD POR INFORME DE VISITA DE CONTROL (HITO)	-S/ 7,467.50
3	DESCUENTO POR LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (SEGÚN GG)	-S/ 11,326.15
4	COSTO DE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA CONSULTORIA	-S/ 3,838.83
5	POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 0.00
<b>Total a Favor : CERO CON 00/100 SOLES</b>		<b>S/ 0.00</b>

Que, mediante **INFORME N°1406-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 14 de abril del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación de Oficio de la consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH –I ETAPA”, CUI 2577465.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0428-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 22 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA Liquidación de Oficio de la consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH –I ETAPA”, CUI 2577465**, cuyo costo final del Contrato N° 0267-2023-SGLYCP-MDNCH, suscrito el 22 de septiembre del 2023, la suma ascendente a **S/ 110,936.24 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 soles) Inc. Igv** y recomienda:

- Realícese el descuento al **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE**, por el monto de **S/11,326.15 (Once Mil Trescientos Veintiséis con 15/100 soles) incluido IGV**, conforme a los Gastos Generales, al no haber sido elaborada la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra.
- Realícese el descuento al **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE**, por el monto de **S/3,838.83 (Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 83/100 soles) incluido IGV**, por la elaboración de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra.
- Aplíquese la penalidad al **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE**, por el monto de **S/7,467.50 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 50/100 soles) incluido IGV**, conforme a las





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL N°131-2025-MDNCH-GEIN**

2 situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/3948-SVC.

- **Reconócese** el Saldo a Favor del **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE**, por el monto de S/0.00 (Cero con 00/100 soles).
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA”, CON CUI N° 2577465, señalando que, para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE OFICIO del Contrato N° 0267-2023-SGLYCP-MDNCH, de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PERU ENTRE LA AV. JOSE PARDO Y LA AV. ENRIQUE MEIGGS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA”, CON CUI N° 2577465, cuyo costo final del contrato la suma ascendente a S/ 110,936.24 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

<b>RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 133,568.72
2	PENALIDAD POR INFORME DE VISITA DE CONTROL (HITO)	-S/ 7,467.50
3	DESCUENTO POR LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (SEGÚN GG)	-S/ 11,326.15
4	COSTO DE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA CONSULTORIA	-S/ 3,838.83
5	RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 0.00
<b>TOTAL: CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 SOLES</b>		<b>S/ 110,936.24</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REALIZAR el descuento al **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE**, por el monto de S/11,326.15 (Once Mil Trescientos Veintiséis con 15/100 soles) incluido IGV, conforme a los Gastos Generales, por la no elaboración de la liquidación.





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL N°131-2025-MDNCH-GEIN**

**ARTÍCULO TERCERO:** REALIZAR el descuento al **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE**, por el monto de S/3,838.83 (Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 83/100 soles) incluido IGV, por la elaboración de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra.

**ARTÍCULO CUARTO:** APLICAR la penalidad al **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE**, por el monto de S/7,467.50 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 50/100 soles) incluido IGV, conforme a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/3948-SVC.

**ARTICULO QUINTO:** RECONOCER el Saldo Total a favor Saldo a Favor del **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE**, por el monto de S/0.00 (Cero con 00/100 soles), según lo siguiente:

<b>SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR VALORIZACION RECALCULADA	S/7,791.51
2	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/14,840.97
3	PENALIDAD POR INFORME DE VISITA DE CONTROL (HITO)	-S/ 7,467.50
4	DESCUENTO POR LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN (SEGÚN GG)	-S/11,326.15
5	COSTO DE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA CONSULTORIA	-S/ 3,838.83
6	POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 0.00
<b>TOTAL, A FAVOR: CERO CON 00/100 SOLES</b>		<b>S/ 0.00</b>

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones cumpla con NOTIFICAR al Tribunal de Contrataciones Publicas (OECE) sobre el caso del ING. FRANKLIN LUJAN ESQUIVEL, quien estuvo como supervisor en más de una obra en simultáneo por un periodo de 20 días calendarios, tal como se puede apreciar en el informe de visita de control N°027-2024-OCI/3948-SVC, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, Artículo 50°.

**ARTICULO SEPTIMO:** Asimismo, la Oficina General de Administración deberá adoptar las acciones administrativas que correspondan para la deducción del monto de la penalidad aplicada y por el costo de elaboración de la liquidación de oficio a favor de la entidad del monto retenido por garantía de fiel cumplimiento.

**ARTICULO OCTAVO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al operador tributario al operador tributario **CONSORCIO SUPERVISOR AMELIE**, con ruc: 20611560509 con domicilio en Jirón América Mz. 32 Lote 16 P. Joven San Pedro, Distrito de Chimbote,





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL N°131-2025-MDNCH-GEIN**

Provincia de Santa, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Representante Común, Sra. DIGNA CRISTINA SABANA SANTIAGO, identificado con DNI: 70552309, con celular N° 931676194, correo electrónico [dignasabanasantiago@gmail.com](mailto:dignasabanasantiago@gmail.com) a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO NOVENO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NUEVO  
CHIMBOTE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE**

**Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (01)

DISTRITO  
ECOLÓGICO



**SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO**



Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

\* 2 0 2 5 1 9 2 5 8 \*

